

La mayor reforma legal en los 50 años de historia de los Emiratos Árabes Unidos

Autora: Anja Christine Adam, abogada/legal consultant (Dubai/EAU), socia de Schlüter Rechtsanwälte PartG mbB en Hamburgo

Los Emiratos Árabes Unidos son una federación de siete emiratos que obtuvieron su independencia en 1971. Desde entonces, el país se ha modernizado rápidamente y ofrece buenas condiciones para los inversores extranjeros. Con motivo del 50 aniversario del país, se ha iniciado un programa de reformas sin precedentes en la historia de los EAU, basado en nuevas leyes y la modernización del sistema jurídico.

I) Introducción

Para Alemania y la UE, los Emiratos Árabes Unidos siguen siendo un socio comercial muy importante en la región. En 2019, las exportaciones alemanas a los Emiratos Árabes Unidos ascendieron a 8.700 millones de euros, mientras que en 2020 éstas fueron de 6.200 millones de euros a pesar de la pandemia. El PIB de los Emiratos Árabes Unidos creció un 3,4% en 2019, según el Banco Mundial, y luego cayó un 6,1% interanual en 2020 a raíz de la pandemia del Covid 19. Sin embargo, el PIB volvió a crecer un 2,3% en 2021 y se espera que crezca un 4,2% en 2022.

Con motivo del 50 aniversario de los EAU, se ha puesto en marcha la mayor reforma legal del país. Se han promulgado o modificado significativamente más de 40 leyes. Entre los cambios más importantes figuran la legislación de protección de datos, el refuerzo de la seguridad informática, la promulgación de una nueva ley laboral y la posibilidad de que los inversores extranjeros puedan tener sus propias empresas en el territorio nacional. Además, se reforzaron los derechos de las personas en el ámbito privado, como la despenalización de las relaciones extramatrimoniales, el reconocimiento de los hijos ilegítimos y sus derechos a la salud y la educación.

A continuación, presentamos una selección de las novedades jurídicas más importantes a nivel federal.

II) Selección de cambios y reformas legislativas importantes

1) Derecho de las inversiones y de las empresas

a) Ley de inversiones

A diferencia de Qatar y Arabia Saudí, los EAU no tienen una ley que establezca las condiciones para la inversión extranjera de un modo uniforme. En cambio, las condiciones para los inversores extranjeros se encuentran, por un lado, en la ley federal de sociedades mercantiles y, por otro, las condiciones también se regulan a nivel de cada emirato, en algunos casos de forma muy diferente según el emirato. También hay diferencias considerables entre los emiratos en cuanto a la participación en las licitaciones y concursos públicos, especialmente entre Abu Dhabi y Dubai.

b) Reforma en derecho de sociedades

Siguiendo con la amplia reforma legislativa de los EAU, también se promulgó una nueva Ley Federal de Sociedades (Decreto Ley Federal nº 32/2021 sobre Sociedades Comerciales), que entró en vigor el 2 de febrero de 2022 y sustituyó a la anterior Ley de Sociedades de

2015 (Ley Federal nº 2/2015). Probablemente el cambio más interesante para los inversores extranjeros, aunque teóricamente ya se introducía en la ley anterior, es la supresión del requisito de contar con un socio mayoritario emiratí para las sociedades en el territorio de los EAU. Antes se exigía que la mayoría de las acciones de la empresa fueran propiedad de un ciudadano emiratí o de una empresa de propiedad totalmente emiratí. El artículo 10 de la nueva ley ya no establece este requisito, pero permite excepciones en las actividades con un impacto estratégico. Por lo tanto, las autoridades encargadas de conceder las licencias en algunos emiratos, como Dubai y Abu Dhabi, han publicado listas de actividades permitidas para las empresas de propiedad totalmente extranjera. El criterio central es, por tanto, las actividades que la empresa pretende desarrollar en el país.

En el emirato de Dubai, se permite que las sociedades con el total de capital extranjero lleven a cabo casi todas las actividades, con algunas excepciones. En Abu Dhabi, en la práctica se regula por la Abu Dhabi National Oil Company (ADNOC) que sólo permite la participación en las licitaciones públicas para las empresas en el ámbito de los "servicios de petróleo y gas en tierra y mar" a empresas con sede en Abu Dhabi y siempre que un ciudadano emiratí o una empresa emiratí de Abu Dhabi sea accionista mayoritario. En el caso de las sucursales dependientes de empresas extranjeras, ADNOC exige la presencia de un llamado Agente de Servicios Nacionales (NSA) que proporcione apoyo administrativo a la sucursal. Este criterio, que antes era obligatorio para las sucursales de empresas extranjeras, también se ha suprimido en la nueva legislación. Sin embargo, ADNOC sigue insistiendo en este requisito (legalmente abolido) a la hora de participar en sus concursos públicos.

2) Ley de protección de datos

Siguiendo con las reformas, también se introdujo una ley federal de protección de datos (Decreto-Ley Federal nº 45/2021 de Protección de Datos Personales). Al igual que las leyes de protección de datos de la mayoría de los demás estados del Golfo, la nueva ley de protección de datos sigue de cerca el modelo del Reglamento General de Protección de Datos Europeo. La nueva ley entró en vigor el 2 de enero de 2022. El reglamento de aplicación previsto en la ley debía publicarse antes del 20 de marzo de 2022, pero no ha sido así. En el momento de redacción de este artículo no se ha publicado ningún reglamento de aplicación. La ley será de obligado cumplimiento para las empresas seis meses después de la publicación de los reglamentos de aplicación.

La autoridad competente en materia de protección de datos es la Oficina de Datos de los Emiratos Árabes Unidos, establecida sobre la base del Decreto Federal nº 44/2021 sobre el establecimiento de la Oficina de Datos de los Emiratos.

Según la Ley de Protección de Datos, para la recogida de datos personales habrá que contar con el consentimiento inequívoco del interesado. El llamado "interés legítimo" del procesador de datos no está previsto por la ley. Al igual que en el Reglamento General de Protección de Datos Europeo, los derechos de los interesados a la información, la corrección de datos incorrectos o incompletos, el derecho a la eliminación, a la limitación del tratamiento y a oponerse a registro, etc., están protegidos por la nueva ley. Además, la ley está diseñada para tener un alcance extraterritorial. Es de aplicación para cualquier organización establecida en los EAU que trate datos personales de interesados dentro o fuera de los EAU, así como a cualquier organización establecida fuera de los EAU que trate datos personales de interesados dentro de los EAU. La ley también se aplica en las distintas zonas francas de los EAU, a excepción de las zonas francas que han

adoptado su propia normativa de protección de datos, es decir, el Centro Financiero Internacional de Dubai (DIFC), Abu Dhabi Global Markets (ADGM) y, en relación con los datos sanitarios, Dubai Healthcare City.

3) Derecho laboral y de residencia

a) Nueva Ley Laboral

El anterior Código Laboral de los EAU (Ley Federal nº 8/1980) ha sido sustituido por un nuevo Código Laboral (Decreto-Ley Federal nº 33/2021 sobre la regulación de las relaciones laborales), que entró en vigor el 2 de febrero de 2022. El reglamento de aplicación de la ley (Resolución del Consejo de Ministros nº 1/2022) también entró en vigor el 2 de febrero de 2022.

Según la nueva ley, sólo se permiten los contratos temporales por un máximo de tres años. Los contratos indefinidos existentes deben cambiarse por contratos temporales en el plazo de un año, es decir, antes del 1 de febrero de 2023. El Ministerio de Trabajo ya ha publicado los nuevos modelos de contratos laborales, que deben utilizarse de ahora en adelante. A pesar de que se utiliza el término "de duración determinada", el nuevo Código Laboral establece que estos contratos pueden rescindirse durante su vigencia por un "motivo justificado", siempre que se respete el plazo de preaviso estipulado en el contrato de trabajo (mínimo 30 días y máximo 90). El término "motivo justificado" no está definido por la ley, por lo que deberá ser interpretado por los tribunales laborales. Además, también se permite el despido si existen razones económicas o excepcionales que lleven a la pérdida del puesto de trabajo, o si la empresa cierra o el empresario es insolvente o está en quiebra. Como en la ley anterior, la parte que rescinde el contrato sin respetar el período de preaviso deberá indemnizar a la otra en concepto de daños y perjuicios.

Los motivos extraordinarios para la terminación de la relación laboral sin previo aviso no han cambiado notablemente. Sin

embargo, se han añadido dos motivos extraordinarios de despido para el empresario. Ahora el empresario puede despedir sin previo aviso si el empleado abusa de su puesto para obtener beneficios o ventajas personales o si el empleado acepta un trabajo para otro empleador sin cumplir las normas y procedimientos aplicables. A diferencia de la ley anterior, el trabajador despedido de forma extraordinaria ya no pierde sus derechos en cuanto al finiquito (el llamado "end of service gratuity").

Además del contrato a tiempo completo, que hasta ahora era el único, la nueva ley contempla el trabajo temporal para un proyecto específico, el trabajo a tiempo parcial y el trabajo por cuenta propia. Además, se conceden permisos de trabajo a los becarios y a los titulares de los llamados "visados golden".

El anterior Código del Trabajo establecía el viernes como día de descanso semanal. La nueva ley ya no especifica un día de descanso concreto, sino que concede el derecho a un día de descanso semanal como mínimo. Precisamente, el gobierno de los EAU cambió la semana laboral de domingo a jueves a lunes a viernes, para que la semana laboral sea correlativa a la de la mayoría de los países del mundo. Los musulmanes están exentos de trabajar durante las oraciones del viernes, y los funcionarios sólo trabajan media jornada los viernes.

b) Derecho de residencia

La anterior Ley de Residencia de 1973 fue sustituida por la Ley Federal nº 21/2021 sobre la entrada y residencia de extranjeros. El reglamento de aplicación de esta ley fue aprobado por el Consejo de Ministros en abril de 2022.

Se introduce una variedad de nuevos tipos de visado que ofrecen ventajas y más flexibilidad para los extranjeros que residen en los EAU. Las condiciones para la expedición del "visado

golden" de 10 años se han relajado para que más personas tengan derecho a él. Además, se ha introducido un "visado verde", que tiene una validez de 5 años y no requiere un empleador. La nueva normativa entrará en vigor en septiembre de 2022 y está pensada para atraer a trabajadores cualificados y a sus familias al país.

4) Nuevo Código Penal

El 2 de enero de 2022 entró en vigor un nuevo código penal (Decreto-Ley Federal nº 31/2021), que sustituyó a la ley anterior de 1987. Entre las principales novedades figuran la despenalización de los cheques sin fondos y las relaciones extramatrimoniales. A cambio, se reforzaron los derechos de los niños nacidos fuera del matrimonio. Ahora se permite el consumo de alcohol a partir de los 21 años (sin licencia de alcohol) dentro de unos límites.

5) Derecho de marcas

Además, el 2 de enero de 2022 entró en vigor la nueva Ley de Marcas de los EAU (Decreto-Ley Federal nº 36/2021), que sustituyó a la anterior Ley de Marcas de 1992. Basada en la Ley de Marcas Unificada del CCG, la nueva ley protege las marcas tridimensionales y los hologramas, así como las marcas sonoras y olfativas. En el futuro, también será posible solicitar una marca en varias clases al mismo tiempo. Se espera que el Consejo de Ministros apruebe el reglamento de aplicación de la nueva ley próximamente.

6) Ley de Ciberdelincuencia

El 2 de enero de 2022 también entró en vigor la Ley de Ciberdelincuencia (Decreto-Ley Federal nº 34/2021), que pretende aumentar la protección contra la delincuencia en internet. Su objetivo es ofrecer protección contra la publicidad falsa en internet y las ofertas falsas, así como penalizar el comercio sin licencia de criptomonedas, productos médicos y complementos alimenticios. Además, se va a perseguir mejor la difusión de

noticias falsas e información engañosa en internet.

III) Otros cambios legislativos anunciados

1) Derecho fiscal

El 31 de enero de 2022, el Ministerio de Finanzas de los EAU anunció la introducción de un impuesto de sociedades en el país. Sin embargo, aún no se ha promulgado la ley correspondiente. El impuesto de sociedades será aplicable por primera vez a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de junio de 2023. Para la mayoría de las empresas cuyo ejercicio corresponde al año natural, el impuesto se pagará por primera vez en el ejercicio que comienza el 1 de enero de 2024.

El importe del impuesto será del 9% a partir de un beneficio superior a los 375.000 AED. Hasta esta cifra, el tipo impositivo es del 0%.

Es probable que las personas físicas y jurídicas que residen en los EAU estén obligadas a pagar el impuesto sobre la renta. Esto incluye tanto a las sociedades anónimas (por ejemplo, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades anónimas, etc.) como a las sociedades profesionales (sociedades civiles, establecimientos individuales, sociedades de responsabilidad limitada, etc.). Las sucursales dependientes de empresas extranjeras también estarán gravadas por el impuesto. Las empresas situadas en zonas francas también estarán, en principio, sujetas al impuesto de sociedades. Sin embargo, se beneficiarán de un tipo impositivo del 0% siempre que sólo se realicen transacciones fuera de los EAU o en la misma u otra zona franca y/o con empresas del propio grupo en el territorio de los EAU. También se prevé que los ingresos pasivos procedentes de los EAU (intereses y dividendos por ejemplo) estén gravados al 0% para las empresas de las zonas francas. Queda por ver si las empresas de las zonas francas que también realicen negocios con empresas dentro de EAU estarán sujetas

al impuesto de sociedades sobre la totalidad de sus beneficios.

Los establecimientos permanentes en los EAU también estarán sujetos al impuesto, aunque es probable que la existencia de un establecimiento permanente se valore de acuerdo con los principios internacionales expresados en el Art. 5 del Modelo de Convenio Fiscal de la OCDE. Un establecimiento permanente puede considerarse mediante un lugar fijo de negocios (por ejemplo, una sucursal, una oficina, una fábrica o un taller) o un agente dependiente que suscribe contratos en nombre de la empresa extranjera.

Sin embargo, hasta que se promulgue la ley, los detalles deben ser tratados con precaución.

2) Derecho de agencia commercial

Además, se ha anunciado una nueva Ley de Agentes Comerciales que sustituirá a la actual Ley de 1981. La ley actual concede a los agentes comerciales y distribuidores registrados un alto grado de protección frente a los titulares extranjeros. En la actualidad, la rescisión del contrato por parte del principal suele ser considerada improcedente, por lo que el agente suele recibir una elevada indemnización por parte de los tribunales locales. En el futuro, probablemente será posible establecer un límite de tiempo para el contrato entre el principal y el agente, así como establecer cláusulas de rescisión automática. También debería ser posible excluir contractualmente una eventual indemnización. Hasta ahora, el principal podía solicitar la baja del agente en el registro del Ministerio de Economía, esto también sería posible en el futuro.

IV) Resumen

Las reformas legales de los EAU están claramente dirigidas a abrir aún más el país a los inversores extranjeros y atraer el talento extranjeros. El hecho de que los EAU sean un

país muy popular para los extranjeros puede verse en el número de visitantes de la Expo 2020. La primera Exposición Universal del mundo árabe estaba prevista inicialmente para octubre de 2020, pero se pospuso un año debido a la pandemia y finalmente comenzó el 1 de octubre de 2021. Poco antes de su finalización, el 31 de marzo de 2022, se recibieron 20 millones de visitantes. Por primera vez en la historia de la Exposición Universal, cada país participante tuvo su propio pabellón, haciendo un total de 192 pabellones. Una vez finalizada la Expo, el recinto de unos 4 km² se convertirá en un espacio residencial propio, el "Distrito 2020".

Poco después de la finalización de la Expo, el 13 de mayo de 2022, falleció el que fuera presidente de los EAU, el jeque Khalifa bin Zayed Al-Nahyan, que ocupaba el cargo de segundo presidente de los EAU desde 2004. Le sucedió su hermano menor, Mohammed bin Zayed Al-Nahyan, que estaba al frente de los asuntos del estado desde 2014. Al igual que su predecesor, el nuevo gobernante de los EAU apoya el rumbo reformista del país.

Además de las oportunidades que estos cambios ofrecen tanto a los inversores como a los particulares en los EAU, es necesario cumplir con los nuevos requisitos y adaptar las estructuras existentes. No sólo hay que adaptar los contratos de trabajo y los estatutos, sino también poner en práctica las disposiciones relativas a la protección de datos. Además, hay que prepararse a tiempo para el impuesto de sociedades.

La variedad de nuevos requisitos legales hace esencial lidiar con todos estos temas en detalle. Estaremos encantados de prestar apoyo en cada uno de estos aspectos en caso de ser necesario.

Los nuevos requisitos legales hacen imprescindible tratar con detalle los cambios en los respectivos ámbitos de aplicación. Estaremos encantados de ayudarle a este respecto. SCHLÜTER GRAF es un bufete líder en el ámbito del derecho mercantil que opera en Oriente Medio desde 1995 y cuenta con oficinas en los EAU, Egipto y Arabia Saudita. A través de nuestras oficinas en Dortmund y Hamburgo también podemos ayudarle con abogados expertos en Oriente Medio.

Para cualquier consulta al respecto, nos pueden contactar a: jove@schlueter-graf.com

SCHLÜTER GRAF Legal Consultants

ONE by Omniyat, Office P501, Business Bay, P.O. Box 29337
Dubai / United Arab Emirates

Tel: +971 4 431 3060

Fax: +971 4 431 3050

SCHLÜTER Rechtsanwälte PartG mbB

Dorotheenstr. 54,
22301 Hamburg

Tel: +49 40 38 07 55 75

Fax: +49 40 38 07 56 86

Anja Christine Adam, Partner

(a.adam@schlueter-law.de)

SCHLÜTER GRAF RECHTSANWÄLTE PartG mbB

Königswall 26
44137 Dortmund, Germany

Tel: +49 231 91 44 55-0

Fax: +49 231 91 44 55-30